



62

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 730-097/11
Sil/cg

DECRETO N° 3049
SAN SALVADOR DE JUJUY, **23 ABR. 2021** S.-

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Calilegua", tramita la adecuación del Sr. Daniel Pedro Gallardo, CUIL 20-25930510-2, categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada universidad, se desprende que la carrera comprende una duración en años académicos de dos años en total;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia; Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, rola intervención de la Coordinación de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por el Sr. Daniel Pedro Gallardo, CUIL 20-25930510-2, categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-18 Hospital "Calilegua", por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese al Sr. Daniel Pedro Gallardo de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tome razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

EX. LAUDIA RIBBA HUARUA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR